

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	Beatriz Elena Santamaría Cuadros
Radicado	05 001 31 03 011 2021-00198
Tema	Niega terminación

1. En el memorial que obra en el archivo 024 del expediente digital, el señor apoderado de la demandada Beatriz Elena Santamaría Cuadros solicita la terminación del proceso con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la parte ejecutada, ya que Bancolombia, muy a pesar de haber efectuado el pago de los dineros convenidos a fin de que elevar memorial solicitando la terminación del proceso, se niega a hacerlo en un claro acto de deslealtad procesal.

2. En lo pertinente, los artículos 312 e incisos primero y segundo del artículo 461 de la regla procesal civil, atinentes a la terminación del proceso por transacción, ora por el pago de la obligación, ofrecen la hoja de ruta a la parte ejecutada para el logro de su solicitud en lo que atiende a la finalización del trámite de esta especie, que no puede darse por terminado ya que no se configura ninguno de los presupuestos necesarios para terminar anticipadamente el proceso, excepto tener en cuenta los abonos efectuados al crédito, si así se acredita en debida forma por las partes.

c

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **cbf1afdba2e8250b3acb8e3b73e0ceffc4e6b00ea1c1b4d7736cea921f95bf33**

Documento generado en 28/01/2022 04:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>